

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el oficio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escpto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 8 de Enero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR

Segun noticias llegadas á este Ministerio, son varios los Gobiernos de provincia en que, más bien por una costumbre hasta ahora no autorizada, que por observancia de disposición alguna legal se hallan organizados, con más ó menos formalidades, pero sin unidad alguna entre sí, servicios higiénicos y registros de cartillas obligatorias para los criados domésticos, exigiéndose por unos y otras cantidades en cuya aplicación tampoco hay uniformidad. La conservación y la vigilancia de la higiene ha sido siempre y es un asunto de señalada importancia. La ley Municipal lo reconoce así tambien, y por eso declara en su art. 72 que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y direccion de los intereses peculiares de los pueblos, y en particular, según el núm. 7 del párrafo primero, cuando tenga relación con la comodidad é higiene del vecindario y servicios sanitarios; y conforme al párrafo segundo, el cuidado de la limpieza, higiene y salubridad del pueblo. Es indudable que una vigilancia acertadamente establecida respecto de las casas de mancebía, locales insalubres, habitaciones insanas y sobre otros ramos de la higiene que tanto influyen en la salud pública, puede evitar el desarrollo de enfermedades contagiosas y hasta epidémicas; pero la organizacion y el modo de ejercer esa inspeccion co-

rresponde á los Ayuntamientos, asociados de las Juntas municipales de Sanidad. Los Gobernadores, según el art. 23 de la ley Provincial, están obligados á velar muy especialmente por el exacto cumplimiento de las leyes sanitarias é higiénicas, adoptando en casos necesarios, bajo su responsabilidad, y con toda premura, las medidas que estimen convenientes para preservar á la salud pública de epidemias, enfermedades contagiosas, focos de infección y otros riesgos análogos, dando cuenta al Gobierno; más estas medidas urgentes, y solo para casos necesarios, no envuelven la facultad de dirigir por sí la vigilancia ordinaria de la higiene, sobre la cual los corresponde solamente velar con cuidadoso celo para que los Ayuntamientos encargados de ella cumplan la ley.
Las cartillas ó documentos de identificación y garantía que se expiden á los domésticos, tampoco es asunto que se halle directamente á cargo de los Gobiernos de provincia. Es conveniente, sin duda, precaver y evitar que personas, si no criminales, sospechosas por lo menos, se introduzcan en el hogar doméstico para llevar á él la intranquilidad, en lugar de servicios de confianza. El registro de las cartillas personales, llevado con exactitud y puntualidad, puede influir mucho en la moralidad de los sirvientes domésticos, siendo obligación de los Ayuntamientos, con arreglo al artículo 73 de la ley Municipal, procurar el exacto cumplimiento, entre otros, del servicio de policía de seguridad, comprendido en el número 3.º del citado artículo. Estos servicios de carácter local y obligatorios para los Ayuntamientos, una vez organizados, pueden ser objeto de equitativos arbitrios, con arreglo al último párrafo de la regla 2.ª del artículo 137, para atender á su conveniente conservación, mas figurando siempre en los presupuestos y cuotas municipales.

En consecuencia, y deseando S. M. el Rey (G. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, regularizar dichos servicios, se ha servido disponer:
1.º Que queden desde luego su-

primidos en los Gobiernos de provincia donde existan establecidos los servicios higiénicos sobre las casas de mancebía ó de cualquiera otra clase, y los registros y expedición de cartillas á las personas que se dedican al servicio doméstico.

2.º Que todos los antecedentes, libros y registros que existan sobre dichos servicios, se pasen inmediatamente, previo inventario, á los Alcaldes de los Ayuntamientos, á fin de que éstos acuerden lo que proceda, asociándose de las Juntas municipales de Sanidad en cuanto al de higiene.

3.º Que los Gobernadores velen muy especialmente por el exacto cumplimiento de las leyes sanitarias é higiénicas, ejecutando lo demás que para casos necesarios ordena el art. 23 de la ley Provincial.

4.º Que los arbitrios ó impuestos, si los Ayuntamientos y asociados los adoptasen, respecto de dichos servicios, figuren siempre en los presupuestos municipales para que puedan ser aprobados oportunamente, sin lo cual no serán exigibles.

5.º Que los Gobernadores, dentro de quince días, den parte á este Ministerio de quedar cumplido lo mandado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1889.—Ruiz y Capdepon.—Sr. Gobernador de la provincia de....

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.

Recomiendo á los Alcaldes de esta provincia tengan presente lo que previene el art. 25 y siguientes del capítulo IV de la ley electoral respecto á la formacion de las listas para la eleccion de Compromisarios en la de señores Senadores.
Leon 8 de Enero de 1889.

Celso García de la Hiega.

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 69.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia en telegrama de 3 del actual me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del rematado Gabriel Velazquez Perez (a) Patagorda, fugado en la noche del 27 Diciembre último al ser conducido de la cárcel de Ujijar al penal de Granada, es natural de Motril, de 30 años, estatura alta, pelo rubio, viste chaqueta de paño cenizoso con bocamangas negras, pantalón á cuadros oscuros y boina de paño cenizoso.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las autoridades dependientes de la misma procedan á la busca y captura que se interesa.
Leon 4 de Enero de 1889.

Celso García de la Hiega.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla abierto el pago de los haberes pasivos correspondientes al 2.º trimestre del corriente año económico á los Maestros jubilados que hasta la fecha han sido clasificados por la Junta Central.
Leon 4 de Enero de 1889.

El Gobernador, Presidente,
Celso García de la Hiega.

Benigno Reyero,
Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 35.792'48 pesetas, expedido por la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales ordenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre de 1884 y 31 de Enero de 1887, para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Tercer trimestre de 1887-88.

Pueblos.	Numero de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos. Pesetas. Cts.			
Antoñan	D. Nabor Gomez	77 40	Posadilla	D. Cayetano Prieto	77 40
Quintanilla del Valle	Isidro Gonzalez	77 40	Veguellina	Antonio Vidales	78 30
Pradorrey	Evaristo Crespo	93 60	San Pedro Bercianos	Esteban Burdiel	102 60
Combarros	Eugenio Blanco	68 40	Santa Elena	Lorenzo Hernandez Prieto	102 60
La Milla	Manuel Gomez Estrada	68 40	Villanueva	Fabriciano Fernandez Martinez	62 10
Murias de Rechalvaldo	Isidro Etreros	77 40	Districto de Oteruelo	Manuel Gonzalez	77 40
Filiel	Andrés A. Parrado	93 60	Santa Colomba	Bernabé Falagan	71 10
Molina Ferrera	Francisco Rodriguez	77 40	Valdefuentes	Pablo Dominguez Nistal	102 60
Villalibre	Domingo Morán	71 10	Villamontán	Abundio Villasol Alvarez	102 60
Quintanilla de Sollamas	Pio de Llano	68 40	Fresno	Andrés Delgado Ferrero	68 40
Villaviciosa	Leandro Martinez	71 10	Posada	José Maria Celada	84 60
Otero de Escarpizo	Juan Manuel Sanchez	109 80	Villazala	José Lorenzo Bustos	102 60
Brameda	Valentin Castrillo	109 80	Valdesandinas	Manuel Mata	93 60
Carneros y Sopena	Pilar Alvarez	68 40	Huerga de Frailes	Domingo Rodriguez Llorden	71 10
Magaz	Julian Canseco	93 60	Urdiales	Santiago Cuervo Nistal	93 60
Bañudones	Agustin Gajo Villar	102 60	Monsilla	Marcos Alfayate Anton	71 10
Quintana del Castillo	Felix Alvarez	109 80	Zambronicos	Juan Alonso Amez	102 60
Ferretas y Morriondo	Clemente Suarez	78 30	Villastrigo	Filomena Llamas	71 10
San Foliz	Leandro Bardon	78 30	Posadilla	Cayetano Prieto, por haberes devengados en el 2.º que no se acreditaron en la relacion correspondiente	5 16
Quintanilla de Somoza	Justo Blanco Berciano	93 60	Armunia	María Robies (sustituta)	74 70
Tabuyo	José Calvo	71 10	Trobaño del Cerecedo	Minio Giron	68 40
Rabanal del Camino	Juan Bardon	102 60	Carcocera	Eugenio Alvarez	93 60
Andiñuela	Nicolás Prieto	77 40	Otero de las Dueñas	Gregorio Alvarez	77 40
Vifornos	Faustino Cepedano	62 10	Cimanes	Rufina de la Torre	109 80
Santa Colomba	Juan de Sierra	102 60	Yelilla de la Reina	Gervasio Blanco	71 10
Murias de Pedredo	Isidro Perez	77 40	Chozas	Pedro Alonso	109 80
Villar de Ciervos	Jonquin Martinez	64 60	Antimio de Ariba	Julian Rodriguez	77 40
San Martin del Camino	Miguel Prieto	77 40	Villar de Mazarife	Balbino Otero	77 40
Villamor	Pedro Barrallo Diaz	68 40	La Seca	Basiliano Alvarez	84 60
Oteruelo y Morales	Saturio Alonso	68 40	Campo y Santibañez	Mannel Alvarez Rodriguez	68 40
Truchas	Eduardo del Palacio	109 80	Gradefos	María Vallinas	109 80
Mauzanoda	Pio Román Fernandez	78 30	Val de S. Pedro	Froilán Blanco	109 80
Quintanilla de Yuso	Francisco Rodriguez	71 10	Valdivieco	Pedro Crespo	84 60
Turcia	Victor Alvarez	93 60	Santibañez de Rueda	Juan Fernandez Tegerina	77 40
Laguas	Antonio Diaz	93 60	Cifuentes	Juan AVECILLA	78 30
Val de San Roman	Bonifacio Alvarez	102 60	Valporquero	Antonio Llamazares	84 60
Villagaton	Laureano Alonso	93 60	Garrafo	Angel Garcia (sustituto templ.)	102 60
Barrios de Nistoso	Julian Aller	68 40	Manzanada	Laureano Rodriguez	77 40
Valderroy	Eusebio Gomez	102 60	Riosequino	José Lozano de S. Luis	77 40
Barrientos	José Maria Luengo	84 60	Los Villaverdes	Guillermo Tascon (interino)	77 40
Curillas	Manuel Fernandez	78 30	Palacio	Elias Rubio Liagos	77 40
Villamejil	Tomás de Abajo	109 80	Mansilla	Electo Garcia Solis	102 60
Sucros	Simeón Cabeza	71 10	Onzonilla	Tiburcio Garcia	109 80
Estébanes	Agustin Gonzalez	68 40	Vilecha	Juan Centeno	77 40
Santibañez	Juan Martinez Ferreras	68 40	Rioseco	Manuel Arroyo	93 60
Rabanal (el 2.º trimestre)	Juan Bardon Diaz	10 26	Espinosa	Felipe Alvarez	68 40
Quintana del Castillo (id.)	Félix Alvarez	10 98	Santoronia	Isidro Fernandez (sust. templ.)	109 80
Carneros y Sopena (idem)	Juan Bardon Alvarez	30 40	Quintana	Laureano Fuertes	78 30
Navianos	Manuel Gonzalez	68 40	Villanueva	Policarpo Martinez	84 60
Grajal de Rivera	Andrés Huerga y Huerga	68 40	S. Andrés	Gil de Llanos	102 60
Rivera de Polvorosa	Victor Borrego Vega	68 40	Ferral	Ignacio Martinez	68 40
Zuarec	Sebastian Puerto Grande	68 40	Sarriegos	Florencio Alvarez (sustituto)	87 30
Bustillo	Bias Alegre Vidal	93 60	Azadinos	José Dalgado	68 40
Grisuela	Francisco Vidal Francisco	62 10	Carbajal	Ubaldo Otero Gonzalez	71 10
Felechares	Manuel Morán Rubio	77 40	Valdefresno	Manuel Alvarez Calzon	102 60
Pinilla	Castimiro Justel Prieto	68 40	Villavente	Quintín Cármenes	77 40
Torneros	Domingo Fernandez Justel	77 40	Arcahuela	Lucio Fernandez	71 10
Cebrones	Leopoldo Castrillo	93 60	Santibañez de Porma	Salvador Lopez	77 40
San Martín	Victorio Vecino Vecino	71 10	Valverde	Buenaventura Alonso	109 80
Robledo	Silvestre Rodriguez Ares	68 40	Montejos	Cesáreo Garcia	78 30
San Pedro Dueñas	Cirilo Cuervo	62 10	Fresno	Elias Fernandez	62 10
Pozuelo del Páramo	Pascual Santos Madrid	92 70	Vega Infanzones	Idefonso Lahera	102 60
Altóbar	Marceliano Escudero Lera	67 50	Grulleros	Gregorio Soto	71 10
Quintana y Congosto	Venancio Mateos	109 80	Vegas	Bonifacio del Valle	102 60
Palacios	Alejo Alonso Roman	84 60	Cerezales	Lamberto Rodriguez	77 40
Herrerros	Salvador Gonzalez Blas	78 30	Villanueva	José Lasa	77 40
Regueras	Andrés Martinez Perez	62 10	Villafreña	Pedro Rodriguez	71 10
Riego	Santos Canado Yébenes	102 60	Villadargos	Antonio Chamorro	62 10
Castrotierra	Bernardino Prieto Roman	71 10	Celadilla	Faustino Fernandez	68 40
Toral de Fondo	Ceferino Alfayate Perez	71 10	Villaquilambre	Rosendo Escanciano	102 60
Roperucos	Juan Gutierrez Morán	93 60	Navatejera	Isidro Mendez	77 40
Valcabado	Eduardo Villa Diez	77 40	Villasanta	Urbano Boñar	77 40
San Cristóbal	Agustina Bajo	93 60	Villarodrigo	Rogelio Barrera	77 40
			Villaturiel	Santiago Benavides	102 60
			Valdesegos	Pedro Blanco Garcia	77 40
			Villarosañe	Feliciano Rey	71 10
			Villasabaniego	José Gonzalez Hurtado	109 80
			Valle	Julian Gonzalez	77 40
			Villafañe	Manuel Alvarez	102 60
			Los Barrios de Luna	Francisco Garcia	102 60
			Mailo	Leonardo Garcia	109 80
			Portilla	Nelchor Fernandez	84 60
			Cabrillanes y Mena	José Fernandez	109 80
			La Cueta	Venancio Diez	77 40
			Campo de la Lomba	José Garcia	109 80
			Rosales	José Boltrán	78 30
			Láncara	Celestino Rodriguez	102 60
			Abelgas	Eduardo Ordoñez	68 40

Caldas.....	D. Celestino Quirós.....	82 10	Valverde.....	D. Francisco Gonzalez.....	77 40
Oblanca.....	Rafael Alvarez.....	84 60	Buron.....	Manuel Pagin.....	62 10
Riolago.....	Emilio Alvarez.....	77 40	Lario.....	Agustin Perez.....	77 40
Torrebarrio.....	Venancio Alvarez.....	68 40	Vegaceroña.....	Martin Sanchez.....	84 60
Las Omañas.....	Restituto Garcia.....	102 00	Cistierna.....	Antibal Fernandez.....	74 70
Mataluenga.....	Hermenegildo Chachero.....	62 10	Sabero.....	Cecilio Tegerina.....	77 40
San Martin de la Palamosa.....	Pedro Diez.....	68 40	Vidanes.....	Raimundo Diez.....	78 30
Fusgar.....	Guillermo Mallo.....	77 40	Santa Olaja.....	Modesto Tegerina.....	77 40
Villanueva de Omaña.....	Felipe Gutierrez.....	77 40	Cofiñal.....	Vidal Gonzalez.....	74 70
Murias de Parades.....	Honesto Gonzalez.....	68 40	Solle.....	José Rascon.....	66 60
Senra y Lazado.....	Antonio Gonzalez.....	93 60	Maraña.....	Horacio Fernandez.....	93 60
Posada de Omaña.....	Luis Rubio.....	77 40	Soto.....	Cirilo Diaz.....	78 30
Villabandin.....	Emilio Gonzalez.....	84 60	Posada.....	Juan de la Lama.....	93 60
Palacios del Sil.....	Wenceslao Muñiz.....	102 60	Prado.....	Eusebio Diez.....	109 80
Salientes.....	Gabriel Escudero.....	68 40	Tejerina.....	Justo Garcia Herrero.....	77 40
Susaño.....	Manuel de la Calzada.....	71 10	Renedo.....	Basilio Temprano.....	109 80
Salce.....	Cefeirino Bardon.....	68 40	Tarnilla.....	Juan Cuevas.....	109 80
La Urz.....	Vicente del Pueyo.....	78 30	Ferreas (distrito).....	Pedro Rodriguez.....	68 40
Santa Maria de Ordás.....	Victor Suarez.....	93 60	La Mata.....	Manuel Turienzo.....	84 60
Villarodrigo.....	Patricio Diez.....	71 10	Reyero.....	Silverio Garcia Alvarez.....	102 60
Callejo.....	Rufino Arsenio Hidalgo.....	77 40	Pallide.....	Cárlos Gonzalez.....	71 10
Soto y Amio.....	Miguel Borrego.....	102 60	Pedrosa.....	Baldomero Rojo.....	77 40
Canales.....	Javier Alvarez.....	77 40	Escaro.....	José Gomez.....	71 10
Camposalinas.....	Cárlos Ordás.....	78 30	Lois.....	Silverio Muñiz.....	90 90
Villayuste.....	José Alvarez.....	84 60	Salamon.....	Eulogio Balbuena.....	109 80
Valdesamario.....	Miguel Garcia.....	109 80	Huelda.....	Epifanio Muñiz.....	84 60
Vegarrienza.....	Tomás del Pozo.....	109 80	Valderrueda.....	Julian Crespo.....	102 60
Cirujales.....	Agapito Rubio.....	84 60	Morgobejo.....	Cipriano Prieto.....	77 40
Sosas de Cumbrial.....	Marcelino Alvarez (interino).....	77 40	Villacorta.....	Miguel Herrero.....	71 10
Manzaneda.....	Marcelino Quiñones (sustituto).....	84 60	Veganian.....	Juan Hurtado.....	77 40
Marzan.....	José Maria Calzon.....	84 60	Ferreas (distrito).....	Santos Fernandez.....	77 40
Villar de Santiago.....	Felipe Alvarez.....	77 40	Villayandre.....	Cárlos Ibañez.....	102 60
Sosas de Lacaña.....	Leonardo Alvarez.....	77 40	Argobejo.....	Pedro Gonzalez.....	102 60
Los Rabanales.....	Patricio Gonzalez.....	77 40	Aleje.....	Francisco Menendez.....	77 40
Riescuro.....	Manuel Prieto.....	84 60	Corniero.....	Bernardo Fernandez (sustituto).....	77 40
Robles de Lacaña.....	Florentino Alvarez.....	84 60	Bercianos.....	Valentin de la Fuente Gonzalez.....	93 60
Villaseca.....	Ignacio Gonzalez.....	84 60	Calzada.....	Vicente Santa Marta.....	93 60
Orallo.....	Faustino Mallo.....	84 60	Cañalejas.....	Felipe del Blanco.....	102 60
Torre y Santa Maria.....	Juan Menendez Rubio.....	71 10	Castromudarra.....	Juan Diez Rodriguez.....	77 40
Rodanillo.....	Francisco Alvarez Bozan.....	68 40	Castrotierra.....	Santiago Fernandez Guanes.....	77 40
Losada.....	Segundo Toribio Alonso.....	71 10	San Pedro Valtierra.....	Miguel Rodriguez Garcia.....	68 40
Viales.....	José Rubio Alvarez.....	71 10	Cebanico.....	Segundo Gonzalez Diez.....	102 60
Benuza.....	Valentin Eloy Ramon.....	102 60	Mondreganes.....	Calisto Tejerina Fernandez.....	68 40
Pombriego.....	Bemito Mendez Garcia.....	78 30	Valle de las Casas.....	Pedro Garcia Fernandez.....	68 40
Orellán.....	Ramiro Lopez Horcadverro.....	62 10	Cubillas.....	Pascual Gonzalez.....	102 60
Castriño de Cabrera.....	Manuel Garcia Fernandez.....	102 60	Villapadierna.....	Mariano Rodriguez.....	77 40
Odollo.....	José Alvarez Perez.....	62 10	El Burgo.....	Leandro Merino Lopez.....	93 60
Toranzo Castañero.....	Francisco Quijano Ayo.....	109 80	Las Grañeras.....	Angel Muñoz Centeno.....	71 10
San Pedro.....	Dámaso Garcia Sabugo.....	84 60	Villamuñio.....	Baltasar Ramos Barrientos.....	71 10
Congosto.....	Celestino Vega Jañez.....	93 60	Calzadilla.....	Félix Reyero Herrero.....	77 40
San Miguel.....	Anacleto Olivera Mande.....	78 30	San Pedro las Dueñas.....	Victoriano Gordaliza.....	77 40
Robledo de Losada.....	Máximo Riesco Cruz.....	102 60	Jovara.....	José Delgado.....	102 60
Encinedo.....	Santos Alonso Gonzalez.....	102 60	San Martin.....	Ruperto Martinez Teresa.....	71 10
La Rivera.....	Antonio Diaz Alonso.....	77 40	San Miguel.....	Manuel Garcia Tascon.....	77 40
El Valle y Tejejo.....	Mariano Fernandez Alvarez.....	62 10	La Vega de Almanza.....	Mariano Gonzalez.....	102 60
Fresnedo.....	José Garcia Alvarez.....	92 58	Carrizal.....	Antonio Lucas Rodriguez.....	71 10
Tombrío de Arriba.....	Tomás Alonso Rodriguez.....	71 10	Sahelices del Rio.....	José Truchero Garcia.....	102 60
Igiteña.....	Agapito Sanchez Galah.....	102 60	Santa Cristina.....	José Crespo.....	81
Cobinas.....	José Rubio Alvarez.....	71 10	Matallana.....	Francisco Mendoza.....	71 10
Tremor de Arriba.....	Juan Manuel Fernandez.....	71 10	Valdepolo.....	Juan Bautista Fernandez.....	109 80
Lago de Carucedo.....	Eduardo Agustin Vazquez.....	102 60	Sahelices del Payuelo.....	Agapito Gil Cuesta.....	71 10
Carucedo.....	Juan Bautista Sanchez.....	68 40	Quintana de Buena.....	Santiago Bernabé Alonso.....	84 60
San Cristóbal.....	Antonino Perez y Perez.....	68 40	Vallecillo.....	Juan Rincon Crespo.....	93 60
Espinoso.....	Angel Rodriguez del Palacio.....	77 40	Villanizar.....	Manuel Perez Gutierrez.....	68 40
Compludo.....	Constantino Vilela Fernandez.....	78 30	Santa Maria del Monte.....	Miguel Cornejo Fernandez.....	97 60
Riego de Ambrós.....	Genaro del Rio Rodriguez.....	77 40	Villacintor.....	Pablo Serrano.....	71 10
Paradesolana.....	Domingo Dominguez Martinez.....	78 30	Villamol.....	Crescencio Garcia Ferrero.....	102 60
Robledo de las Traviesas.....	Atanasio Alvarez Fernandez.....	77 40	Villacalabuey.....	Pedro Ruiz.....	77 40
Añllares.....	Manuel Martinez Diez.....	62 10	Villamoratiel.....	Florencio Turienzo Rodriguez.....	102 60
Sorboda.....	Anacleto Rubio y Garcia.....	71 10	Villaselan.....	Julio Fernandez Tejerina.....	109 80
Campo.....	Félix Fernandez Nuñez.....	58 70	Santa Maria del Rio.....	Dámaso Novoa.....	102 60
Columbrianos.....	Justo Fernandez Gonzalez.....	68 40	Valdavia.....	Cosmo Arias Ordoñez.....	71 10
San Andrés.....	Angel Maria Bardon.....	68 40	Villaverde Arcayos.....	Daniel Rodriguez.....	77 40
Ozuela.....	Cesáreo Gomez Garcia.....	71 10	Villazanzo.....	Pedro Casado Gonzalez.....	96 90
Priaranza.....	Facundo Blanco. 69 días paga- das á su viuda.....	78 66	Renedo.....	Francisco Balbuena Garcia.....	77 40
Saastalla.....	José Maria Mallo.....	68 40	Villavelasco.....	Joaquin Alvarez Fernandez.....	68 40
San Juan de Paluzas.....	Julian Bardon Fernandez.....	68 40	Benazolve.....	Antonio Fernandez.....	77 40
Puente Domingo Flores.....	Tomás Baeza Cubero (interino).....	102 60	Villalobar.....	Dámaso Chamorro.....	77 40
Castroquillame.....	Constantino Martinez Mendez.....	71 10	Cabreros del Rio.....	Leopoldo Hortal.....	93 60
Salas de la Rivera.....	Juan Manuel Velasco.....	71 10	Campo.....	Esteban Calvo.....	81
San Pedro de Trones.....	Genaro Gomez Voces.....	71 10	Bariones.....	Toribio Redondo.....	93 60
San Estoban de Valdueza.....	Honorato Bardon Fernandez.....	62 10	Cubillas.....	Fortunato Muñiz.....	71 10
Villanueva.....	Tomás del Rio Estébanez.....	68 40	Gusendos.....	José Solache.....	93 60
San Clemente.....	Santiago del Rio Estébanez.....	71 10	Izagre.....	Fernando Gomez.....	102 60
Valdefrancos.....	Gregorio Alvarez Vega.....	78 30	Alvires.....	José Carrera.....	77 40
Libran y Pardamaza.....	Hilario Suarez.....	102 60	Matadeón.....	Wenceslao Cureses.....	72 60
Tombrío de Abajo.....	Manuel Valcarlos Vega.....	71 10	Castrovega.....	Angel Morán.....	102 60
Acededo.....	Pedro Alvarez.....	102 60	Palares.....	Juan Castaño.....	62 10
Boca de Huérgano.....	Urbana Gonzalez.....	109 80	Valdesaz.....	Mauricio de la Vega.....	77 40
Barniedo.....	Vicente Martinez (interino).....	77 40	Morilla.....	Victor Borrego.....	84 60
			Idem.....	Idem, por el 2.º trimestre.....	48 88

Reliegos	D. Melchor Gutierrez	93 60
Santas Martas	Ramon Moreno	93 60
Villamarco	Joaquin Alonso	88 40
Valdemora	Francisco Rodriguez	93 60
Valdefuentes	Antonio Ruiz	77 40
Palacios	Bernardo Casado	98 40
Villibailo	Juan Gonzalez	71 10
Valverde	Pablo Fernandez	93 60
Alonetas	Bartolomé Parrado	77 40
Villacé	Antonio Ordás	62 10
Villacarbiel	Alejo Alvarez	71 10
Villanueva	Facundo Barreflada	102 60
Palenquinos	Frutos Muñoz	77 40
Colle	Justo Arias	84 60
Grandeso	Maximino Fernandez	84 60
Ovillo	Hermógenes Garcia	84 60
Cármanes	Venancio del Rio	102 60
Cansaco	José Pérez	78 30
Gete	Manuel Rodriguez	78 30
Genicera	Antonio Hernandez	93 60
Villanueva de Pontedo	Juan Rodrigo Alvarez	77 40
La Ercina	José María Alvarez	77 40
Barrios de las Arrimadas	Justo Diez	53 10
Fresnado	Lorenzo Diez	84 60
Buiza	Gregorio Fernandez	84 60
Los Barrios	Bernardino Gonzalez	71 10
Gerns	Francisco Miranda	71 10
La Viz	Hermenegildo Gonzalez	77 40
Peredilla	Juan Pedraz	109 80
Santa Lucia	Isidoro Garcia	109 80
Sorribos	Isidoro Alvarez	71 10
Candanedo	José Suarez	71 10
La Vecilla	Clemente Gutierrez	84 60
Mataliana	Esteban Morán	77 40
Orzonaga	Felipe Morán	71 10
Robles	Basilio Garcia	84 60
Fontun	Agustín Boñar	109 80
Buslongo	Roque Castro	71 10
Casares	Mariano Gonzalez	84 60
Campolongo	Pedro Gonzalez	109 80
Santa Colomba	Ambrosio Diez	84 60
Barrios de Curueño	Maria Carolina Diaz	77 40
Barrios de Ambasaguas	Ansolimo Garcia	102 60
Lugueros	Marcelo Gonzalez	71 10
Redipueras	Aureliano Diez	77 40
Tolibia de Abajo	Bernarda Barrio	102 60
Valdepiélagos	Agapito Arias	77 40
Aviados	Félix V. de Miguel	102 60
Valdeleja	Félix Balbuena	77 40
Vegaerverera	Coladonio Rodriguez	84 60
Valporquero	Julia Rodriguez	84 60
Vegaquemada	Inelino Sancho	77 40
Lugan	Eugenio Bulboa	68 40
Palazuelo	Domingo Alonso	68 40
La Lostilla	Francisco Gomez	93 60
Mata de la Riva	Domingo Mauriz	68 40
Magaz	Eusebio Alonso	87 30
San Juan de la Mata	Antonio Cobos	68 40
Balboa	Urbano Martinez	93 60
Cantejoira	Marcelo Diez	62 10
Barjas	Crúz Acevedo	87 80
Basmayor	Gregorio Garcia	71 10
Berlanga	Domingo Blanco	71 10
Langre	Manuel Alvarez	77 40
Narayoia	Miguel Ramos	71 10
Lumeras	Miguel Corredera	68 40
Villaverde	Francisco Poso	71 10
Villamartin	Joaquin Garcia	71 10
Cadafresnes	Calisto Escribano	77 40
Orniya	José Rabanal	78 30
Paradeja	José Alvarez	82 10
Fontoria	Magin Perez	109 80
Paradesaca	Dionisio Franco	109 80
Campo del Agua	Primo Guerrero	93 60
Chano	Eustaquio Arroyo	62 10
Portela	Pablo Gomez	78 80
Sobrado	Gaspar Bello	71 10
Sancedo	Antonio Rodriguez	37 80
Ocero	Esteban Alvarez	62 10
Parada de Soto	Silvestre Lopez	62 10
Pradela	Antonio Berlanga	68 40
Burbia	José Teijón	71 10
San Pedro	Félix Carrera	71 10
San Martin	Florencio Garcia	93 60
Sésamo	Francisco J. Lobato	77 40
Castro	Eusebio Manuel Fernandez	102 60
La Faba		
Villadecanes		
Valtuille de Abajo		
Valtuille de Arriba		

Prado y Paradina	D. Manuel Lopez	62 10
TOTAL		35.587 60

Ingresado en el Monte-Pío por vacantes, según cargó en número 152. 204 88

IMPORTE DEL LIBRAMIENTO. 35.792 48

León 20 de Diciembre de 1888.—El Presidente, *Celso G. de la Riega.*

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos.

Hallándose vacante la plaza de Médico municipal de esta villa que habrá de proveerse con arreglo a lo prescrito en el vigente Reglamento de partidos médicos, se anuncia al público para que los aspirantes a la misma puedan presentar sus instancias ante esta Alcaldía en el término de 30 días a contar desde el día de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, teniendo en cuenta las condiciones siguientes:

1.º El agraciado se obligará a prestar la asistencia médico-quirúrgica a los vecinos pobres que la demanden y se hallen comprendidos en la clasificación que de los mismos tiene formada el Ayuntamiento en número de 50 familias.

2.º Por tal servicio percibirá de los fondos municipales una dotación anual de 750 pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

3.º Queda en libertad el profesor para asistir al resto del vecindario, celebrando los contratos o iguales que le conviniere, como así bien para asistir a los pueblos limítrofes situados a las pequeñas distancias de 1, 2, 3 y 4 kilómetros de esta población.

Grajal de Campos 5 de Enero de 1888.—El Alcalde, *Vicente Diez Mantilla.*

JUZGADOS.

Juzgado municipal de Villaquilambre EDICTO.

El jueves veinticuatro de Enero próximo a las once de la mañana se sacan a pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado sita en el pueblo de Villasanta, para con su importe hacer pago a D. Gumeriadi Rodríguez, vecino de León, de ciento veinte pesetas y costas que es en deber Benito Blanco, vecino de Robledo de Torio, los bienes siguientes:

Un arca de chopo, tasada en tres pesetas.

Una escopeta, tasada en cinco pesetas.

Una mesa de chopo, en 3 pesetas

Un pellejo viejo en tres pesetas

Un rastrillo en tres pesetas

Unos picos de guadaña con su gazapo en tres pesetas.

Un arca grande en buen uso, en quince pesetas.

Una troja como de carga y media, en cinco pesetas.

Otra pequeña, como de una fanega, en dos pesetas.

Un oscañil, en cuatro pesetas.

Una alacena, en siete pesetas.

Un rehuello de pescar, en cinco pesetas.

Un arado con una reja, en siete pesetas.

Dos redes de trasportar paja, en diez pesetas.

Un majón de madera, en 3 pesetas

Un hacha, en cinco pesetas.

Un azadon de monte, en cinco pesetas.

Una vara de negrillo abierta para un carro, en seis pesetas.

Dos costanes en siete pesetas.

Unos parrillos largos con sus armaduras, en siete pesetas.

Un yugo con sus cornales, en siete pesetas.

Una masera, en doce pesetas.

Una novilla de dos años de edad, en sesenta pesetas.

Una tierra regada en término de Villaquilambre al sitio del teso de dos hembras poco más ó menos, linda Oriente tierra de D. Mariano Bustamante, Mediodía otra de Jerónimo Gonzalez, Poniente calleja y Norte otra de Toribio Ordás, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra tierra en término de dicho Robledo al sitio de la palera de tres coleminas, linda Oriente tierra de Ezequiel Diez, Mediodía otra de D. Pablo Florez, Poniente otra de Eulogio de Robles y Norte campo conegil, tasada en cuarenta pesetas.

La casa que habita el deudor, cubierta de teja, sita en dicho Robledo, con una habitación alta, otra baja, cocina, portales y cuadra, linda Oriente casa aruinada de D. Ramon Pallarés, Mediodía casa de Cayetano Garcia, Poniente casa de Fermín Garcia y Francisco Bulbueña y Norte calle de la Fuente del piojo, tasada en mil pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo dado a los bienes, que para tomar parte en el remate han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, que de las fincas rústicas no existe título de propiedad por lo que se anuncia a la subasta según lo prevenido en el art. 1.407 de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo conformarse los licitadores con certificación del acta de remate; y con respecto a la casa aparece en su mitad hipotecada a favor de D. Manuel Lopez, vecino de León, desde el pasado año 1863, é inscrita la posesión a favor del deudor y su mujer Juliana Fernandez, y por último, que estos bienes se hallan depositados en D. Agustín Blanco, vecino del repetido Robledo, quien podrá manifestarlos a las personas que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Villasanta a veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Juez municipal suplente, *Isidoro Ordoñez.*—Auto mi, *Andrés Arias.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 5 del corriente se extravió una pareja de buyes unida del forjal de esta ciudad de las señas siguientes: uno castaño oscuro, bovedero blanco y las astas un poco abiertas, y otro pardo abarbinado.

Se suplica a la persona que los haya recogido dé razón a su dueño *Nicasio Olmo*, en Villacantide, Ayuntamiento de Villasalbigo.

Imprenta de la Diputación provincial.